DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
GERENCIA GENERAL
DE ADUANAS
PARAGUAY

DICTAMEN UOC N° 076/2023
CANCELACIÓN _ Convocatoria de la Licitación 429955 - ADQUISICIÓN DE ESCANER PORTABLES

URGENTE

Asunción, 18 de septiembre de 2023.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a **Convocatoria de la Licitación 429955 - ADQUISICIÓN DE ESCANER PORTABLES**, difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Considerando la Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios" y el Decreto N° 82/2023 "por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación, que en su Art. 12 establece: *"A partir de la entrada en vigencia de la Ley establecida en el artículo 1° del presente decreto, dispóngase que la DNIT proseguirá con los trámites administrativos y presupuestarios de revisión, seguimiento y finiquito de los procesos en curso e iniciados por la SET o por la DNA referente a contrataciones para adquisición de bienes y servicios en virtud de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas"*(...), en el marco de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"

Así también, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 159° dispone: "(...) *Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.* (...)

Al respecto, en la revisión y análisis de prosecución del procedimiento de contratación que nos ocupa, el mismo es valorado como prescindible dentro de las medidas de prudencia administrativa que apuntan a una mejor utilización de los recursos institucionales, por lo que puede entenderse la extinción de la necesidad de adquisición de los bienes.

Ante la situación planteada, se trae a la vista la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31.- Cancelación de la Licitación: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente Dictamen, se recomienda la CANCELACIÓN de la Licitación 429955 - ADQUISICIÓN DE ESCANER PORTABLES, conforme lo dispuesto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31°.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución de Cancelación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gerencia General de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

ADUANA PARAGUAY – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"
COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"